

TOMO CXLIX  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
31 de Diciembre de 2016  
Alcance  
Volumen V  
Núm. 53



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

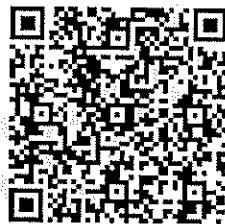


LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de  
Hidalgo

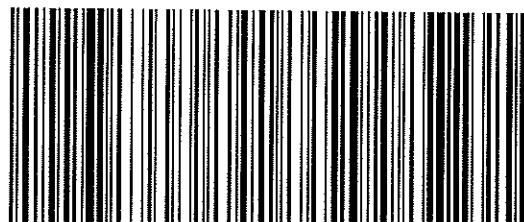
LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2<sup>a</sup>. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO****PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HÁ TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

**D E C R E T O N U M. 59**

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 109 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **51/2016**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 09 de noviembre del año en curso, tuvo verificativo la Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el "Universidad Politécnica de Pachuca", en el año 2017, habiendo sido aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./55/2016-04**
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitido a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria de su Junta de Gobierno del "Universidad Politécnica de Pachuca".

Por lo expuesto; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

**SEGUNDO.** Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Que el artículo 109 de la Ley de Hacienda del Estado establece que: "...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a las cuotas y tarifas que señale su



órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recauden deberán ser reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración... ”

**CUARTO.** Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “Universidad Politécnica de Pachuca”, para el Ejercicio Fiscal 2017.

**POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA DE PACHUCA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

**Artículo Único.** Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Universidad Politécnica de Pachuca”, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
<b>Derechos</b>				
1 Inscripción Nivel Licenciatura	1,400.00	1,400.00	Pesos	Inscripción
2 Inscripción Nivel Posgrado	2,800.00	2,800.00	Pesos	Inscripción
3 Inscripción semestral Licenciatura en Médico Cirujano	3,500.00	3,500.00	Pesos	Inscripción
4 Inscripción cuatrimestral a la Maestría en Enseñanza de las ciencias	6,000.00	6,000.00	Pesos	Inscripción
5 Reinscripción Nivel Licenciatura	1,400.00	1,400.00	Pesos	Reinscripción
6 Reinscripción Nivel Posgrado	2,800.00	2,800.00	Pesos	Reinscripción
7 Reinscripción cuatrimestral a la Maestría en Enseñanza de las Ciencias	6,000.00	6,000.00	Pesos	Reinscripción
8 Reinscripción semestral Licenciatura en Médico Cirujano	3,500.00	3,500.00	Pesos	Reinscripción
9 Examen de ingreso a Nivel Licenciatura	380.00	380.00	Pesos	Examen
10 Examen extraordinario	250.00	250.00	Pesos	Examen
11 Examen especial	450.00	450.00	Pesos	Examen
12 Examen de competencia profesional	200.00	200.00	Pesos	Examen
13 Trámite de equivalencia de estudios	230.00	230.00	Pesos	Trámite
14 Examen diagnóstico del nivel de idioma	300.00	300.00	Pesos	Examen
15 Examen de ingreso a Nivel Posgrado	1,000.00	1,000.00	Pesos	Examen
16 Certificado parcial de estudios	125.00	125.00	Pesos	Certificado
17 Constancia de no adeudos	20.00	20.00	Pesos	Constancia
18 Duplicado de certificado de estudios	125.00	125.00	Pesos	Certificado
19 Constancia escolar	20.00	20.00	Pesos	Constancia
20 Historial académico	30.00	30.00	Pesos	Historial



21	Carta de liberación	20.00	20.00	Pesos	Constancia
22	Duplicado de recibo de nómina	15.00	15.00	Pesos	Servicio
23	Titulación	1,000.00	1,000.00	Pesos	Trámite
24	Registro de título y expedición de cédula profesional federal para los niveles académicos de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, Licenciatura y Maestría o Doctorado. (1)	1,145.00	1,145.00	Pesos	Registro
25	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (timbre holograma) (2)	70.00	70.00	Pesos	Trámite
26	Expedición de registro estatal (2)	281.00	281.00	Pesos	Registro
27	Registro federal de autorización para ejercer una especialidad (1)	1,638.00	1,638.00	Pesos	Registro
28	Consultorías	500.00	500.00	Pesos	Hora
29	Diplomado categoría A	2,400.00	7,500.00	Pesos	Diplomado
30	Diplomado categoría B	7,501.00	15,000.00	Pesos	Diplomado
31	Diplomado categoría C	15,001.00	30,000.00	Pesos	Diplomado
32	Curso intensivo recuperación	450.00	450.00	Pesos	Curso o Taller
33	Curso Propedéutico	1,300.00	1,300.00	Pesos	Curso o Taller
34	Curso teórico o práctico de equinoterapia por persona	1,500.00	1,500.00	Pesos	Curso o Taller
35	Curso de educación continua categoría A	500.00	1,000.00	Pesos	Curso o Taller
36	Curso de educación continua categoría B	1,001.00	2,000.00	Pesos	Curso o Taller
37	Curso de educación continua categoría C	2,001.00	5,000.00	Pesos	Curso o Taller
38	Cuota mensual de la escuela de natación por persona (2 clases a la semana)	450.00	450.00	Pesos	Cuota
39	Curso de deportes o de verano público en general	800.00	800.00	Pesos	Curso o Taller
40	Curso de deportes o de verano para la comunidad universitaria	600.00	600.00	Pesos	Curso o Taller
41	Clases de charrería para público en general	75.00	75.00	Pesos	Hora
42	Clases de charrería para la comunidad universitaria por persona por día	50.00	50.00	Pesos	Por día
43	Adiestramiento de caballo para equinoterapia mensual	3,500.00	3,500.00	Pesos	Servicio
44	Asesoría categoría A	500.00	1,000.00	Pesos	Asesoría
45	Asesoría categoría B	1,001.00	1,500.00	Pesos	Asesoría
46	Asesoría categoría C	1,501.00	2,000.00	Pesos	Asesoría
47	Asesoría categoría D	2,001.00	2,500.00	Pesos	Asesoría
48	Reposición de credencial	50.00	50.00	Pesos	Credencial

**Productos**

49	Renta de las instalaciones de la alberca por hora	1,000.00	1,000.00	Pesos	Renta
50	Aportación mensual de cafetería	5,000.00	15,000.00	Pesos	Concesión
51	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado	2,000.00	8,000.00	Pesos	Concesión



52	Examen médico general	50.00	50.00	Pesos	Examen
53	Servicios de terapia física	50.00	50.00	Pesos	Terapia
54	Patrocinios de eventos	2,000.00	25,000.00	Pesos	Publicidad
55	Servicios de equinoterapia	30.00	30.00	Pesos	Terapia
56	Reposición de tarjeta de nómina	50.00	50.00	Pesos	Trámite
57	Reposición de pase de estacionamiento	50.00	50.00	Pesos	Servicio
<b>Aprovechamientos</b>					
58	Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción	10%	10%	Porcentaje	Cuota
59	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	15.00	15.00	Pesos	Cuota
<b>Conceptos para la Unidad Nacional Deportiva de las Universidades Politécnicas "Polideportivo la plata"</b>					
<b>Derechos</b>					
60	Clases de zumba por hora	10.00	10.00	Pesos	Hora
61	Credencial de acceso al centro deportivo por persona	25.00	25.00	Pesos	Credencial
62	Cuota de acceso individual al centro deportivo por día	40.00	40.00	Pesos	Cuota
63	Cuota anual de acceso al centro deportivo	250.00	250.00	Pesos	Cuota
64	Cuota mensual de la escuela de actividades predeportivas por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota
65	Cuota mensual de la escuela de atletismo por persona (3 clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota
66	Cuota mensual de la escuela de basquetbol por persona (3 clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota
67	Cuota mensual de la escuela de futbol americano por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota
68	Cuota mensual de la escuela de futbol bardas por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota
69	Cuota mensual de la escuela de futbol soccer por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota
70	Cuota mensual de la escuela de karate do por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota
71	Cuota mensual de la escuela de taekwondo por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota
72	Cuota mensual de la escuela de tenis por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota
73	Cuota mensual de la escuela de voleibol por persona (3 clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota
74	Cuota mensual de la escuela de yoga por persona (3 Clases a la semana)	120.00	120.00	Pesos	Cuota
<b>Productos</b>					
75	Renta de cancha de futbol bardas por partido	400.00	400.00	Pesos	Renta
76	Cuota por uso de cancha de futbol soccer	400.00	400.00	Pesos	Evento
77	Renta de cancha de tenis por partido	100.00	100.00	Pesos	Renta

Notas adicionales:



1. (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Federal de Derechos en su Artículo 185, fracciones IV y IX.  
2. (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2017.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

PRESIDENTE, DIP. LUIS VEGA CARDÓN, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. OCTAVIO DE LA TORRE SÁNCHEZ, RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. ARACELI VELÁZQUEZ RAMÍREZ, RÚBRICA.  
cdv'.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. OMAR FAYAD MENESES.-  
RÚBRICA.

